

BIENES COMUNALES EN CASTILLA

*“La vida sólo puede ser comprendida hacia atrás;
pero ha de ser vivida hacia adelante”*

Sören Kierkegaard

Charla patrocinada por el BAH! de Valladolid, el 10-3-2007.

Aquí se publica adccuada al conjunto de la obra, con algunas pequeñas alteraciones respecto al texto original.

Amigas y amigos: empiezo expresando mi contento por estar con vosotros, aquí en Valladolid, para realizar este acto de afirmación, castellano y rural, tradicional y revolucionario.

A día de hoy las tierras comunales en el Estado español siguen ocupando una superficie considerable, aunque difícil de determinar con exactitud y, por lo general, ya en un terrazgo de inferior calidad. En Galicia los montes vecinales en mano común acaso lleguen a las 660.000 has. En Navarra, el 43% de las tierras (unas 407.000 has.) son nominalmente comunales, aunque una buena parte de ellas padecen una privatización del uso que, a todos los efectos, las asimila a la propiedad particular. En Castilla, los patrimonios comunales son todavía extensos, ocupando en total cientos de miles de has. de pastizal, monte y, en algunas localidades, huertas y tierras de labranza, que se siguen distribuyendo, parceladas, entre los vecinos que deseen cultivarlas. Se dice que el ayuntamiento de Cuenca tiene hoy unas 45.000 has.¹, lo que le convierte en el mayor latifundista del área castellana. Tales bienes,

[1] El origen de los extensos comunales que antaño hubo en Cuenca se sitúa en la elaboración y promulgación por el concejo de los vecinos de esta población castellana de su carta foral, en el año de 1189, vertido en 1978 del latín al castellano por A. Valmaña con el título de “El Fuero de Cuenca”. Ciertamente, es éste un texto jurídico extenso, farragoso y, sobre todo, bastante contaminado por el derecho romano, renaciente en aquella fecha, lo que disminuye la carga de derecho consuetudinario, de creación popular, que posee. Con todo, tal documento político-jurídico fundamental es el marco para la constitución de un régimen colectivo de propiedad y aprovechamiento de los extensos, y en aquel tiempo feraces, predios colectivos conquenses, de tal modo que cada vecino tenía, solo por serlo, derecho a un solar donde edificar su casa, a extraer la madera, piedra, leña, carbón, minerales y demás elementos básicos que le fueran menester de los espacios concejiles, donde, así mismo podía llevar a pacer

...antano de propios y hoy municipales o de los ayuntamientos, en algún momento fueron comunales, siendo apropiados ilegítimamente por aquellos entes corporativos a raíz de la constitución del regimiento o concejo cerrado, forma despótica de gobierno municipal, a partir del siglo XIV. Tales extensos predios deben ser devueltos a sus poseedores originarios, los vecinos organizados políticamente en el concejo abierto, retornando con ello a ser bienes comunales, concejiles. Hoy están en manos de los ayuntamientos, como instituciones del Estado, los cuales suscriben con grandes empresas papeleras, de celulosa y de la madera contratos leoninos en beneficio de éstas últimas. Ni que decir tiene que los vecinos son apartados sin miramiento de toda participación en la gestión de esos extensos patrimonios territoriales, para beneficio del Estado, de las corporaciones municipales antidemocráticas actuales, del partido único de partidos, siempre a la caza de corruptelas en estas turbias aguas, y del capitalismo.

El Estado constitucional busca liquidar del todo los comunales

La Ley de Montes de 2003, en vigor, texto maquiavélico y embrolladísimo (seguramente, para evitar que el individuo común pueda comprender siquiera qué legalidad ilegítima le domina), además de repetir los tópicos sobre “la gestión forestal sostenible” y “el desarrollo rural”, reafirma, como “montes públicos” los hoy en manos de los ayuntamientos, exceptuando los

sus ganados y acceder a la cantidad de tierra de cultivo que necesitara para satisfacer sus necesidades, con un modo de explotación y laboreo de ésta que acaso fuera colectivista (con trabajo en común) para aquella fecha, aunque no hay fuentes documentales que lo prueben fehacientemente. Con el paso de los siglos y el retroceso del autogobierno popular, hasta su liquidación con la revolución liberal que estatuye la constitución de 1812, los bienes concejiles (o una parte de ellos, según los casos) son particularizados, como propiedad del regimiento primero y del ayuntamiento después, lo que origina cambios catastróficos en la composición del arbolado y en la flora en general, en el clima, la fauna y los ganados, así como en la fertilidad y los rendimientos de la tierra. En un área donde hace siglos reinaba el tilo y abundaban una notable variedad de especies arbóreas que proporcionaban maderas semi-preciosas, hoy impera el ruin pino de repoblación, dedicado hasta hace unos pocos decenios para la explotación de la miera y hoy sólo capaz de proporcionar raquícos esquilmos, hasta el punto de que las subastas periódicas que convocan los ayuntamientos de la zona a menudo quedan sin demandantes, dada la ínfima calidad de la madera ofertada: tal es el desenlace del productivismo imperante, en el ámbito que nos ocupa impuesto por el funesto cuerpo estatal de ingenieros de montes desde mediados del siglo XIX. Sobre estas materias, “La serranía alta de Cuenca”, Luis Estaban Cava.

inscritos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (que son en él incluidos y gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas), y define los “montes vecinales” (a los que aplica lo dispuesto para los montes privados), o “montes comunales”, como aquellos “pertenecientes a las entidades locales, en tanto su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos”. Tal enunciado es confuso, pero parece otorgar la titularidad de todos los montes, que hoy son lo más principal de los bienes comunales, a esa sección del aparato estatal que son los ayuntamientos, como única representación legal de los entes locales, y luego autoriza graciosamente a los vecinos a usufructuarlos, por el momento. Lo que resulta de gran claridad es lo que tal ley NO dice, que los bienes comunales pertenecen al común de los vecinos organizados asambleariamente, que los administran omnímodamente según su albedrío.

Con ello se pretende despojar ya de manera definitiva (al menos sobre el papel, pues su aplicación práctica puede ser difícil y delicada) a los pueblos y aldeas de sus seculares derechos sobre las tierras concejiles, las cuales están dejando de existir en el ámbito de la legalidad para hacerse predios propiedad del Estado, a través de la expresión local de éste en el presente, el regimiento despótico que resulta del golpe de Estado dado por Alfonso XI en las cortes de Alcalá de Henares de 1348, que es reafirmado, como ayuntamiento, por la constitución liberal de 1812 y mantenido por la vigente carta constitucional de 1978, en la forma de ente partidocrático antipopular.

Los bienes comunales son los que pertenecen de manera omnímoda al común de los vecinos, por tanto, a la totalidad de éstos constituidos en asamblea soberana gubernativa o concejo abierto, con capacidad para decidir sobre todo lo relacionado con aquéllos sin subordinarse a ningún otro núcleo de toma de decisiones o centro de poder, con las siguientes determinaciones: 1) que tales bienes proporcionen esquilmos destinados al abastecimiento de los vecinos del municipio y no a ser sacados fuera, salvo de manera excepcional y secundaria²; 2) que lo que de ellos se extraigan sean bienes de uso y no

[2] Por ello, la consigna “comercio justo” que exhibe un agrarismo de pacotilla que lo espera todo de una estatización y mercantilización aún mayores de las sociedades contemporáneas, ha de ser sustituido por otro lema, comercio mínimo. Tras la noción de “comercio justo” y de otras similares, tal como aparece, verbigracia, en los textos de Vandana Shiva, se esconde un vasto proyecto para la mercantilización general de la actividad agropecuaria en el plano mundial, así como para aniquilar, a través de la expansión del monocultivo, de la producción destinada por completo al mercado y del uso universal del dinero, lo que aún subsiste de la agricultura tradicional, no o poco mercantilizada, en los países del Tercer Mundo, de ese modo atraídos a la modernidad para mayor felicidad de sus elites mandantes y del imperialismo.

productos destinados al mercado, conforme a lo estipulado por el derecho consuetudinario de creación popular, casi abolido hoy, primero por el derecho positivo emanado de los monarcas "absolutos" y después del parlamento instaurado por la dictadura liberal, 3) que la conservación y mejora planeada de los montes, aguas, hierbas, flora, fauna, suelos y otros, como bienes realmente demaniales, sea parte integrante del quehacer concejil.

Estos tres puntos otorgan legitimidad a la acción vecinal, que no puede valerse de su condominio sobre los patrimonios colectivos para enriquecerse sino nada más que para vivir de manera decorosa pero frugal. En el presente esto no siempre es así, ni mucho menos, pues la gestión de los comunales por medio de las preceptivas Juntas Administrativas, o por otros tipos de organismos vecinales, fluctúan entre la indiferencia e inactividad si los logros monetarios son desdeñables y la codicia que no se anda con chiquitas si el beneficio puede ser sustancioso, no faltando ejemplos de montes comunales degradados por los vecinos cuando estos acuerdan mercantilizar su explotación. En este contexto, queda como casi única actitud honorable la de aquellas comunidades que se atienen a lo establecido por la costumbre inmemorial³. Ante la actual situación no es posible hacerse ilusiones, dada la vilificación de la cosmovisión y el estilo de vida de las gentes del campo, no menor que la de las ciudades en lo referente a los impulsos adquisitivos e individualistas, de manera que nos encontramos con dos problemas, y no con uno, ambos de muy difícil solución: la existencia precaria de los bienes comunales y, al mismo tiempo, la notable escasez de personas y agrupaciones capaces de pensar, existir y ser de un modo colectivo, magnánimo, sobrio, servicial y hermanado.

La recuperación del comunal exige, como una precondition política, la extinción del antidemocrático sistema de ayuntamientos propio del actual régimen de dictadura

[3] Un caso singular es el del área de pinares de Soria, en la que aún se unifica cierto respeto por los sistemas tradicionales de gestión del monte alto (a pesar de la ingerencia de los organismos estatales y de los ingenieros forestales), marcaje, corta, saca y reparto de los lotes de pinos entre los vecinos con el logro por éstos de unos ingresos bastante saneados, dado que la madera de esa variedad autóctona de coníferas, al ser tenida como semi-preciosa en el presente, está bien pagada. Al respecto, "Salduero. Estudio de un Municipio de los pinares sorianos del Alto Duero", Ana María García Terrel. Empero, la lucha, acaso secular, librada por las gentes sorianas para mantener en sus manos los grandes bosques de pino, roble y haya de sus montañas (que gracias a la realizada por los vecinos de las áreas pinariegas de Segovia que, según dicen, llegó a alcanzar un grado pre-insurreccional en algunos momentos de los siglos XIX y XX.

política, que ha de ser sustituido por el régimen de concejo abierto omni-soberano en todas las poblaciones, con independencia del número de sus vecinos. Se dice que los bienes comunales son, por naturaleza, inalienables, indivisibles, inembargables e imprescriptibles, lo que es, o debería ser, cierto. Pero a esa relación de cualidades se ha de añadir que son también ajenos al mercado, inconciliables con el Estado, inductores de austeridad, promotores de afecto mutuo y sociabilidad intensas, vectores de civilidad, garantes de amoroso trato al medio natural y causa eficiente de espiritualidad. En definitiva, concejo abierto y comunal auténtico son dos realidades indisociables, hasta el punto de que hoy, con el primero reducido a la nada (o a poco más que una caricatura para las entidades menores de 100 vecinos), todos los bienes comunales están, de un modo u otro y en mayor o menos medida, manejados por las instituciones estatales correspondientes que, en el mejor de los casos, comparten atribuciones con el vecindario⁴. Por ello se ha dicho, con acierto, que los montes vecinales son hoy propiedad estatal "de facto" aunque "de iure" sigan siendo de los vecinos.

La actual Ley de Montes es una prueba entre otras de que el Estado está preparando la definitiva liquidación de los bienes comunales a medio plazo, que pasarían a ser patrimonio de los ayuntamientos, de las comunidades autónomas o de los departamentos de gestión del gobierno de Madrid. Una parte serían enajenados tras ser expoliados, siendo convertidos en grandes fundos particulares. Ello culminaría la agresión secular del ente estatal contra la

[4] En "Actuaciones forestales públicas (sic) desde 1940. Objetivos, criterios y resultados", de J. Gómez y R. Mata, en "Agricultura y sociedad" nº 65, 1992, se denuncia que bajo el franquismo los consorcios establecidos entre los ayuntamientos, las diputaciones y los organismos estatales específicos para realizar la política forestal de la época "tenían un carácter confiscatorio", pues despojaban al vecindario de la gestión de su patrimonio comunal. Cierto, pero resulta que hoy, con el régimen constitucional y parlamentario tenemos la misma situación, o incluso peor, pues los procedimientos de intervención y los medios organizativos, técnicos y materiales para realizarlo son mucho más variados y potentes que antaño. Produce consternación el que una misma realidad aciaga sea denunciada, a toro pasado, cuando se manifiesta bajo el franquismo y ocultada cuando lo hace bajo el régimen de dictadura actual. Arguye A. Nieto que, con el franquismo, el campo fue "el imperio de los ingenieros". Sí, y ahí está su obra: unos 3 millones de has. repobladas con especies de crecimiento rápido, excelentes para convertirse en llamas todos los veranos, para hundir aún más la calidad de los suelos y el régimen de lluvias, para consumir cada año millones de toneladas de pesticidas en fumigaciones y para rebajar al mínimo la flora y fauna autóctonas.

propiedad concejil, iniciada en la primera mitad del siglo XIV⁵, reavivada bajo Felipe II, ampliada en el siglo XVIII por la Ilustración y convertida en un gigantesco robo continuado hasta el presente, realizado a punta de bayoneta, bajo el liberalismo constitucionalista y parlamentario, relación en la que no se ha de olvidar el expolio de comunales realizado de facto por el régimen fascista de Franco.

Acierta Alejandro Nieto, conocido estudioso de este asunto⁶, cuando denuncia que hoy el ente estatal actúa hacia los predios concejiles "con la misma rapacidad de siempre" y cuando denuncia que en esta materia "los arrogantes burócratas de la capital" hacen y deshacen a su antojo, lo cual dice bastante sobre qué es la "democracia representativa" que sufrimos. Ahora bien, ello no es más que un desahogo verbal, propio de un profesor.

[5] La cosmovisión prevaleciente entre el elemento popular que padeció este primer episodio de agresión estatal a las tierras comunales probablemente queda bien recogido en los canchillos tallados del templo parroquial de Santa Marta del Cerro, pequeña aldea segoviana, así como en la iglesia del cercano núcleo de Ventosilla y Tejadilla. La primera es de los últimos años del siglo XIII, y la segunda de principios del XIV, ambas en estilo románico final. Lo que expresa su parte iconográfica, esquemática y simplificada, conforme al gusto estético de ese tiempo de decadencia y reflujó de los factores de civilización, es el dominio de la idea de fiesta, ocio y diversión, conforme a un pedestre ideario de felicidad y jolgorio que debe ser tomado como expresión de lo que era la vida cotidiana de aquellas gentes, o al menos de lo que deseaban que fuese. En tal situación, cuando el gusto por el esfuerzo, la lucha y el cumplimiento de los deberes cívicos y personales autoimpuestos conocían su mínima expresión, en unos años en que la comunidad popular rural estaba admitiendo, por ausencia de reflexión estratégica, así como por cobardía y pereza, la disolución de las milicias concejiles, se comprende que el sector estatal, en particular la corona, arremetiera contra los bienes comunales, apropiándose de porciones notables de ellos ya entonces. Ese estado de ánimo permitió, así mismo, que Alfonso XI perpetrara la gran malfetría de 1348, ya citada, que sustituyó el democrático concejo abierto por el oligárquico concejo cerrado en las grandes villas y ciudades de Castilla, hasta el día de hoy.

[6] Su obra más conocida es la monumental "Bienes comunales". Más recientemente ha publicado "Bienes comunales de los Montes de Toledo. II. Reforma agraria vecinal y reforma capitalista", que recoge el punto de vista del consistorio y los vecinos de Los Yébenes (Toledo) en la actualidad, en relación con el pleito entablado por aquéllos contra el expolio padecido por la aplicación de la real provisión de 1770, nada menos, sobre descomunización forzosa. Nieto tiene el mérito de haber demostrado en sus obras que los bienes comunales son "una institución nacida en la Edad Media" (más exactamente, añadido, en la Alta Edad Media), lo que disipa las dudas y la confusión al respecto, tan agobiantes hasta hace no mucho.

funcionario que no desea comprometerse más allá de un punto, el cual ha de convertirse en acción por la resistencia y la lucha, aunque lo primero y principal en este momento es elaborar un análisis razonablemente exacto y fijar un programa estratégico que guíe la brega por el retorno, a un nivel superior, a un modo de existencia colectivista, hermanado, rural, a-estatal, castellano y democrático en los próximos 200 años. Ahora está a punto de constituirse un todopoderoso régimen latifundista de nuevo tipo, institucional y privado, con la apropiación del comunal aún subsistente por el Estado, con las ventas de las tierras de los propietarios pequeños y medianos que aún hacen agricultura a tiempo parcial, enajenaciones que están llegando a ser masivas con la desaparición física de la generación del éxodo a las grandes urbes en los años 50 y 60 del siglo XX, y con la extinción definitiva de numerosas comunidades rurales aún subsistentes, así mismo por el óbito de sus últimos integrantes. Ello dejará a las grandes empresas mercantiles y a los organismos estatales como principales y acaso casi únicos dueños de la tierra, lo que multiplicará y agravará las nocividades en curso, con el ascenso en flecha de los agronegocios, el agotamiento planeado de los recursos, las factorías vegetales y otras muchas aberraciones⁷.

Brevísima historia de la liquidación de los patrimonios concejiles

La privatización de tierras concejiles, en los siglos XVIII a XX, conocida como desamortización, consiste en que el Estado, en cualquiera de sus tres formas, "absolutista", liberal o fascista, se apodera, por la fuerza armada que le es propia, (aunque revistiendo tal acto expoliador, por lo general, de una apariencia de legalidad a través de la promulgación de las pertinentes dispo-

[7] La palma en lo de las prácticas aberrantes se la lleva, por el momento, la agricultura intensiva bajo plástico del Sureste, asunto que debe ser estudiado para comprender, por comparación, qué aflictivo futuro espera al campo si nuestro esfuerzo y lucha no lo impiden. Al respecto, "Historia de la agroindustria de Almería" A. García Lorca y otros, y "La agricultura intensiva, medio y modo de vida del poniente almeriense", de María Margarita Rodríguez García. Es cierto que tales prácticas agronómicas no pueden, por motivos climáticos, aplicarse en Castilla, pero la tecnociencia no descansa y espera alcanzar resultados en variadas condiciones edafoclimáticas, como aparece en el inquietante texto "La investigación agraria en España. Informe", Agroconsulting Internacional S.A. Una aportación de interés, al respecto, es "Los progresos de la domesticación", de René Riesel, así como la Declaración, que es anexo en éste, titulada "Contra el oscurantismo cientifista y el terrorismo industrial". Porque, en definitiva, como expone Ivan Illich en "La convivencialidad", "la degradación de la naturaleza, la destrucción de los lazos sociales y la desintegración del hombre nunca podrán servir al pueblo".

siones normativas), de los bienes colectivos de las comunidades rurales populares, principalmente de las tierras, pero también de hornos, fraguas, molinos, batanes, lagares, edificios y otros inmuebles. Con ello medra, en primer lugar, el Estado, pues se hace con unos recursos físicos de gran valía, una parte mayoritaria de los cuales saca luego a pública subasta, pasando éstos a ser propiedad de particulares y acrecentando de ese modo el artefacto estatal sus recursos monetarios de manera bien notoria. Los procesos privatizadores o desamortizadores pueden, por ello, ser descritos del modo que sigue: el Estado y la burguesía ganan, el pueblo pierde.

Tras los expolios de la Baja Edad Media, ya referidos, el primer acto desamortizador a notable escala de la Edad Moderna es realizado por Felipe II, el gran déspota, que en 1563 ordena la venta de tierras concejiles en ciertas áreas, asunto bien estudiado por David E. Vassberg en "La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI", y en otros escritos. Las enajenaciones se realizan de manera masiva en los años 80 de ese siglo, lo que lleva a las cortes de 1598 a elevar una protesta por lo realizado, argumentando que tales ventas de predios vecinales han despoblado y empobrecido a Castilla, apreciación muy exacta, aunque parcial e incompleta, pues los daños de la particularización fueron sobre todo de tipo convivencial y espiritual. Lo que el autor citado descubre es la enorme importancia que para esas fechas tenían los comunales, que prevalecían ampliamente sobre todas las formas de apropiación particular o estatal del terrazgo⁸. Empero, para esa edad fue también muy importante la venta de bienes del común no regulada legislativamente pero alentada por la Corona, aquella que tiene lugar para satisfacer las derramas y tributos extraordinarios u ordinarios impuestos a los pueblos para costear las abundantes guerras de conquista y agresión de la época. Por tanto, se puede decir que la propiedad concejil fue una víctima más, y no de las menos baqueteadas, del furor imperial de la corona de Castilla.

→ [8] D.E. Vassberg es de los pocos investigadores que refuta el mito políticamente interesado de que en el pasado toda o la gran mayoría de la tierra en Castilla era del clero y de la nobleza, situación de la que nos vino a "emancipar" dadivosamente la revolución liberal. Ello lo desarrolla sobre todo en su libro "Tierra y sociedad en Castilla. Señores "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI", de título bien significativo pues pone "poderosos" entre comillas para hacer chacota del tópico progresista, demostrando que las comunidades campesinas poseían una porción fundamental de las tierras en aquella centuria, y hasta el liberalismo triunfante, como herencia de un pasado medieval rotundamente popular. Un texto que sin alcanzar el nivel demostrativo del citado resulta de conveniente lectura, es "La lógica del comunal en Castilla en la Edad Moderna: avances y retrocesos de la propiedad común", por J.R. Moreno, en "Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente", VVAA.

Cuando, alcanzados los años medios del siglo XVIII, la corona de Castilla ha de hacer frente al desafío que las potencias coloniales europeas emergentes, Inglaterra y Francia sobre todo, plantean, va abriéndose camino en las mentes de las máximas autoridades del Estado la convicción de que ya no basta con la simple venta forzada de comunales para allegar recursos monetarios sino que hay que proceder a una **reorganización general del orden político y social**, a fin de poner en pie una economía, un aparato estatal y unos seres humanos permanentemente dispuestos para competir y combatir en la esfera internacional. Tan luctuosa concepción, gestada por los ilustrados⁹ y realizada por el liberalismo, contiene el toque de difuntos para todo lo comunitario y concejil, también para sus bienes. De ese criterio directriz resultan tres documentos legales, sobre todo (hubo más, varias docenas más), liquidadores del comunal: la Real Provisión de 1770, aún preliberal; el Decreto de 1811, dado por las cortes de Cádiz, y la ley sobre desamortización civil de 1855, promulgada por un congreso de los diputados designando por sufragio restringido y que afirma desamortizar sólo los bienes de propios (de los ayuntamientos), pero que, dada la buscada confusión existente al respecto, terminó expropiando sobre todo comunales¹⁰.

[9] Fueron muchos los autores dieciochescos que se dieron a discursar sobre lo silvícola, lo agronómico y lo rural en general. Entre ellos Manuel Sisternes, que en "Idea de Ley Agraria Española", de 1786, dice sin pudor, "la agricultura bien dirigida es la base y fundamento del poder y de la gloria de un Estado. Ella es la que forma y mantiene los ejércitos y las armadas", párrafo que expresa la idea directriz común a toda la Ilustración y que anuncia lo que sucedió después, la rígida subordinación de la agricultura a la razón de Estado, con el liberalismo. En esa misma dirección se sitúa Pablo de Olavide, repoblador despótico de Sierra Morena y autor de "Informe en el expediente de Ley Agraria, Andalucía y La Mancha (1768)", tan ignorante sobre agricultura práctica que, en ocasiones, hace reír con sus majaderías, aunque no lo es en lo que importa, el sacrificar aquélla a los intereses del Estado. Pero quién estableció el programa y la estrategia definitivas para el completo sometimiento del mundo rural al ente estatal es G. M. de Jovellanos, con el archifamoso "Informe de Ley Agraria", de 1795, el libro más veces editado de nuestra historia y obra de cabecera del liberalismo y el progresismo, cuya realización práctica ha exigido casi 200 años y ha hecho derramar torrentes de sangre. Estos autores son los responsables intelectuales de la liquidación del comunal, y quienes proyectan la destrucción de lo realizado por la revolución colectivista de la Alta Edad Media. Entre los realizadores de sus ideas y programa ocupa un lugar notorio el régimen fascista de Franco, al lado de todos los gobiernos liberales y constitucionales de Madrid.

[10] Estos documentos legislativos y otros más sobre la misma materia pueden consultarse en "La desamortización. Textos político-jurídicos", estudio y notas de Teodoro Martín.

Ahora bien, antes, en 1748, había sido promulgada la Ordenanza de Montes de Marina, por la cual la flota de guerra se hacía con el usufructo de aquellas crecidas porciones de monte de madera de encina, roble, pino, abeto, haya, nogal, quejigo, álamo y aliso, así como un volumen ingente de carbón vegetal para fundir los cañones, el balerío y las partes metálicas de los navíos, y para hacer la pólvora. De facto, tal Ordenanza realizaba la expropiación del comunal en amplias áreas, aunque nominalmente éste no fuera confiscado al vecindario, quién resistió desesperadamente a tal innovación, lo que desencadenó una severa represión. Con tal Ordenanza se inicia el declive de las masas de bosque alto en Castilla.

La aplicación de aquellas normas legales, por medio de la fuerza bruta del aparato coactivo estatal (no se puede olvidar que la Guardia Civil es creada en 1844, siendo desde entonces pieza clave del entramado tiránico institucional, indistintamente liberal o fascista, en particular en el mundo de la gleba, pues aquélla nace como policía rural, estatuto que mantiene) tuvo efectos devastadores, de muy diferente tipo. Antes de adentrarnos en el estudio de conjunto, examinemos un caso particular cercano, la repercusión de la desamortización civil en Cigales (Valladolid). Esta villa tenía dos montes comunales, de encina y roble, uno de 1.300 has. (para justipreciar este dato, conviene recordar que un predio de mas de 300 has. se considera latifundio) y otro menor, siendo su termino municipal tan arbolado que en 1592 un viajero la describió como población rica no sólo en vino (el conocido clarete) y pan, sino también en caza. Con la ley de 1855 el Monte Grande, así se conocía al citado, fue expoliado al común de los vecinos por el Estado, dividido en 4 grandes lotes y sacado a subasta, operación que queda culminada en 1906. Para esa fecha estaba siendo roturada. La misma triste suerte corrió el otro espacio comunal arbóreo, así como diversas áreas boscosas privadas, de donde resulta el actual paisaje, monótono, desolado, quemado y empobrecido, que caracteriza a Cigales, similar al de tantas poblaciones castellanas, que sólo hace 150 años estaban rodeadas de lujuriantes florestas y espesuras, rebosantes de vida, de agua y de verdor ¹¹. Aquella era otra Castilla,

[11] En "Erosión y desertificación. Heridas de la tierra", Fc. López Bermúdez enfatiza que "la desamortización fue la destrucción forestal más grave de la historia de España". Añade que el arrastre de millones de toneladas de sedimentos por la destrucción a gran escala de la cubierta vegetal originó, a partir de 1859 (fecha en que se comienza a aplicar la ley de 1855), importantes inundaciones, que se han mantenido casi hasta hoy. Empero, eso no es exacto del todo, pues tales sucesos comenzaron a darse ya desde mediados del siglo XVIII, lo que ocasionó, en efecto, una grave perturbación en la circulación de las aguas superficiales, creando nuevas áreas encharcadas

auténtica, popular y comunal, que hoy ya no existe por causa de la locura de poder de las elites organizadas como aparato estatal.

Mariano San José, en el libro "La villa de Cigales", enjuicia tales sucesos del modo que sigue, "en la época actual, la roturación de montes en el pasado, la contaminación, la sequía, el abandono, el abuso, el cambio de costumbres, han contribuido a la desaparición de muchos parajes y al empobrecimiento del paisaje". Tras citar algunos de los más hermosos lugares del término de Cigales en el pasado inmediato, advierte que aquéllos eran "capaces de satisfacer el hambre de belleza y el gusto estético del hombre", juicio sublime que rompe con la concepción del individuo propia de la modernidad, la de "homo animalis" que sólo ha de ocuparse de satisfacer los apetitos del vientre. Ahora bien, los daños ocasionados por la desamortización, como **descomunización**, son más, muchos más, que los que ese autor describe ¹².

Yendo a los datos, se sostiene que, para la totalidad del país, entre 1770 y 1859 resultaron descomunizadas unos 5,3 millones de has. y que otros 7 millones lo fueron por aplicación de la ley de 1855, que se mantuvo vigente hasta 1924. Pero en esta cuantificación no se incluye una parte notable de las enajenaciones de terrenos comunales o de propios, por lo que algunos apuntan a que la cifra total debió estar próxima a los 20 millones de has,

en las que proliferó el mosquito de la malaria, enfermedad que se hace presente en el interior de Castilla por primera vez en la segunda mitad de la citada centuria, como una de mas muchas plagas y pestes que desencadena el giro modernizador, de las cuales se hablará luego. La pavorosa destrucción medioambiental que ha tenido lugar puede apreciarse incluso a partir del fuero de Madrid, de 1202, que aporta datos para considerar que la hoy atroz megalópolis, situada en un territorio casi del todo devastado y desertificado, era un área muy rica en bosques, fauna, ganados, aguas y peces para la susodicha fecha.

[12] Sin salir del ámbito de la devastación medioambiental y del declive de la fertilidad de los suelos, un cuerpo de datos y análisis de interés lo proporciona Antonio Ortega en "La tragedia de los cerramientos". Explica que debido a la destrucción del bosque y las áreas de pasto por causa de las roturaciones propiciadas por la liquidación de los comunales, cae de manera notable el numero de cabezas de ganado, con lo que falta estiércol, de donde resulta el declive de la fertilidad de los suelos agrícolas. En concreto, ciertas áreas de regadío con procedimientos tradicionales tuvieron que ser abandonadas, pues debido a la insuficiencia de los abonos animales las superficies de huerta daban escuálidos rendimientos, con lo que se produjo una disminución de la producción agraria que contribuye a explicar la miseria material que invadió el mundo rural a partir de 1840, cuando derrotadas las gentes de la ruralidad en la primera guerra carlista, el liberalismo se lanzó a tumba abierta a moldear el universo agrario conforme a sus ferinos intereses.

guarismo asombroso que supera a la extensión de la tierra cultivada en la actualidad (unos 14,6 millones de has. de secano y 3,4 de regadío). Lo que ha de quedar claro es que el principal beneficiario del proceso desamortizador, como acto político y jurídico (legislativo, administrativo, judicial, policial, militar y recaudatorio) es el Estado, que ingresa cantidades enormes de numerario en sus arcas, unos 13.000 millones de reales sólo entre finales del siglo XVIII y del XIX, poder pecuniario que utiliza para expandir sus aparatos de dominación específicos, para dotarse de más nutridos y mejor dotados cuerpos de altos funcionarios, de policía, de aleccionadores profesionales (como los maestros de escuela primaria, que tanto daño han hecho al mundo rural popular castellano), para remozar y ampliar el ejército y la armada, para financiar vetustas y nuevas aventuras coloniales, para subvencionar la gran industria y para otras varias funciones, ninguna benéfica ni inocente. Por tanto el juicio de que la desamortización sirvió en primer lugar a la burguesía está equivocado, pues fue el Estado su principal beneficiario, así como su planificador y su elemento agente, quedando aquélla como favorecida en segundo lugar.

Se ha de tener en cuenta que una parte de las tierras comunales, en algunas provincias incluso la mayor porción de ellas, pasaron a ser de las gentes modestas, por diversas vías. Una de ellas fue la constitución de bastantes sociedades de compra por los vecinos de los pueblos de los fundos desamortizados, que juntaban sus escasos recursos monetarios para recuperar, aunque ahora en la forma de propiedad particular, las tierras que el Estado les había robado. Desde finales del siglo XIX y hasta 1924, una vez que el individualismo posesivo y codicioso, transmitido de manera machacona por la escuela primaria, por la gran prensa, por el clero desde el púlpito, por la nueva legislación (verbigracia, por el Código Civil de 1889), por los partidos políticos y por otros muchos vectores ¹³ hubo echado raíces en una porción de la masa rural, eran los propios vecinos los que procedían a parcelar y repartirse las dehesas boyales, los egidos, las áreas de pastizal ¹⁴, dehesa o incluso las masas boscosas susceptibles de ser roturadas, así como otros varios tipos

[13] Hoy las cosas han llegado tan lejos en este asunto que algunos autores hablan de "hiperindividualismo", muy aciago resultado del obrar de las tecnologías digitales, en particular internet. En "La vida en tiempo real. La crisis de las utopías digitales", José Luis Molinuevo.

[14] Antaño, hasta la inserción de nuestro país en el llamado complejo soja-mundial, el comunal destinado a pastos fue de gran significación, así como el utilizado para proporcionar leña. Un análisis bastante riguroso de todo ello en "Aprovechamiento en común de pastos y leñas", M. Cuadrado Iglesias.

de terrazgo comunal, de donde resultó una gran expansión de la propiedad particular de tipo absoluto, o burgués. En bastantes ocasiones, los vecinos se repartían los comunales para evitar que el Estado se apropiara de ellos, aún convencidos de que la posesión, administración e incluso, en algunos casos, el laboreo colectivos eran más convenientes. La propiedad privada, con el conflicto eterno entre "lo tuyo" y "lo mío" que lleva aparejada, arruinaba la cosmovisión colectivista, societaria y fraternal del mundo rural preliberal estimulando el ansia de poseer y enriquecerse ¹⁵, conforme a los más fundamentales intereses del ente estatal, que de ese modo dividía estructuralmente y desarticulaba al pueblo al mismo tiempo que él se hacia cada vez más compacto, monolítico y unificado, con lo que ganaba por partida doble.

Ahora bien, se ha de tener en cuenta que la descomposición de la sociedad comunalista es un proceso que abarca siglos. En puridad, no basta con el comunal por posesión, esto es, con mantener la propiedad colectiva de las tierras y los otros medios de producción si se privatiza su uso con periódicos repartos de suertes, parcelas o lotes de tierra (llamados también quñones en algunos lugares) por un determinado número de años o incluso en usufructo vitalicio no heredable. En ello ya hay una particularización del laboreo que anuncia una privatización de la propiedad y su existencia equivale a un retroceso importante del fundamental estado de ánimo comunalista tanto como de los hábitos de hacerlo y poseerlo todo agrupadamente. Lo más sustancioso es el comunal por explotación, el laboreo conjunto de los bienes colectivos y el reparto conforme a las necesidades de cada cual, o bien al trabajo aportado, o tal vez según ingeniosas combinaciones de uno y otro, de los frutos habidos, lo que hacía de la comunidad rural "una sola y bien avenida familia", en expresión de José P. Ferreira, estudioso del universo rural asturiano pre-liberal.

Lo que ha llegado hasta casi nuestros días ¹⁶, en particular en las zonas más alejadas de las grandes ciudades y de las principales vías de comunicación, ha sido una mezcla compleja

[15] Argumenta Alonso de Castrillo, que militó en el bando comunero, en "Tratado de República", obra de 1521, que "todo rico es codicioso, y el codicioso es injusto, el injusto es malo y así la riqueza es mala porque nunca hizo a ninguno bueno; más antes, de su condición engendró a los hombres malos". Muy apropiado. Debemos convencernos, y convencer de que, en efecto, la riqueza es mala y disponernos a constituir una sociedad liberada de ella y prevenida a perpetuidad contra ella, para lo cual tenemos que liberarnos de todos los prejuicios aún subsistentes a favor de la riqueza material promovidos por el progresismo, los obrerismos y la modernidad en general.

[16] Uno de los estudios últimos sobre un sistema colectivista aún poco desnaturalizado es el que M. Roiz, de la escuela marxista, realiza en la comarca de la Montaña de Riaño, en León, en los años 70 del siglo XX, cuyos

y variable según los casos, de particularización de los usos de porciones importantes del terrazgo comunal con formas muy diversas de laboreo colectivo, ayuda mutua, intercambio de trabajo (llamado "hacer jornadas" en algunas zonas) y otras varias, expresiones todas de cooperación, solidaridad y reciprocidad. Entre éstas destaca la hacendera, con la que se hacían y mantenían las infraestructuras y obras públicas; la vecera o guarda del ganado vecinal por turno; el cultivo en común de determinados espacios comunales para atender a los gastos colectivos e incluso para repartir una parte del producto, o todo él, entre las familias de la aldea; el filandón, o velada, que era un hilar conjunto, con gran jolgorio de narraciones, canto, recitado y juegos de enamorados; la "requisa de ancianos", o procedimiento para atender entre todos a las personas mayores que lo necesitaran; el trabajo comunal en los montes siguiendo las directrices de dos vecinos peritos en la materia encargados de tal tarea por el concejo ¹⁷, por citar los más conocidos. Prácticas como la derrota de mieses, mantenida aún en ciertos lugares, apuntan a una edad dichosa en que la tierra era común y servía al sustento de todos.

resultados expone en "Hipótesis sobre el modo de producción colectivista agrario", publicado en "La problemática regional agraria en España", VVAA. En esa área la tierra de propiedad privada era el 8% del total, siendo el resto concejil, sin que se tenga noticia de que alguna vez hayan poseído bienes fundiarios el clero o la nobleza, aunque para aquella fecha los montes son ya administrados por un organismo estatal, el ICONA. El sorteo de parcelas para laboreo, en usufructo, se hace, según las localidades, cada 1, 2, 5, 6 ó 7 años. No hay apenas asalariados, los comunales no cubiertos de bosques son gestionados vecinalmente mediante Juntas Administrativas, y la mentalidad popular se caracterizaba por un fuerte sentido democrático, cooperativo, fraternal y participativo. Sólo un par de decenios después de realizar dicho estudio apenas nada quedaba de todo ello. Ello nos emplaza para una reflexión, imprescindible, sobre la aterradora capacidad para corromper y aniquilar lo bueno, superior y civilizado que tiene el régimen de dominación actual, cavilación urgente, sobre todo, para aportar antidotos y remedios.

[17] Una descripción preciosa de cómo se hacía antaño la guardería forestal por los propios vecinos, agrupados en concejo abierto, lo que tenía como resultado la buena conservación de las masas arbóreas, echadas a perder en cuanto su administración pasó a ser realizada por el Estado y sus agentes, los ingenieros de montes, desde mediados del siglo XIX, se encuentra en "Burgos, Soria Logroño....", por Juan Serrano Gómez, publicado por primera vez en 1885 y recogido en "Derecho consuetudinario y economía popular en España", tomo II, Joaquín Costa y otros autores, Barcelona 1902. Un texto complementario puede ser "La destrucción de los montes. Claves histórico-jurídicas", Emilio de la Cruz.

Un comentario a la significación, fundamental, de la línea seguida por la Comunidad Económica Europea (antecedente de la actual Unión Europea) en la fase de destrucción final y definitiva del mundo rural en el continente, se hace necesaria. El Tratado de Roma, que constituye aquélla en 1957, establece en su art. 39 las líneas fundamentales de actuación en ese terreno, la Política Agrícola Común, sintetizada en un intervencionismo estatal desembozado, que se vale de las ayudas pecuniarias, del mercado y del dinero, así como de la tecnología, para, mientras arguye que desea incrementar la productividad agrícola y aumentar la renta individual de las gentes del agro, someter a éstas a un fortísimo proceso de desnaturalización, desarraigo, aculturación y, en definitiva, trituración. Lo peculiar del procedimiento empleado por el bloque imperialista que hoy se denomina Unión Europea, es el modo magistral cómo se sirvió del dinero, en la forma de subvenciones y bonificaciones, para poner fin a un modo de ser centenario, asimilando a las rurales gentes al estilo de vida urbano sin mayores dificultades. Se ha de añadir que aquí el régimen franquista hizo algo similar, aunque con menos recursos, de tal modo que cuando tuvo lugar la incorporación de España a aquél bloque de Estados, en 1986, la liquidación del mundo campesino en lo principal ya casi estaba realizada ¹⁸. Todo ello permite juzgar a quienes aún hoy, exhibiendo un agrarismo populista de corte socialdemócrata, orientado con exclusividad hacia lo monetario, que todo lo espera de un todavía mayor intervencionismo estatal y de la U.E., así como de un lograr más recursos financieros para el campo, lo que hacen es seguir utilizando los instrumentos con los que el universo de la ruralidad fue envilecido primero y aniquilado después ¹⁹. El futuro del agro no ha de venir de la mano de lo dinerario, sino de su repudio; no de lo estatal, sino de lo concejil y comunal.

Sobre los fines del proceso descomunizador/desamortizador

La cabal comprensión de los fundamentales motivos que llevaron a la minoría mandante organizada como Estado a suprimir la sociedad comunal, como formación social milenaria

[18] Un estudio particular que encoge el ánimo al realizar una descripción fría e implacable de lo muchísimo destruido y devastado en el campo desde 1960 hasta hoy es "Por campos de Las Pedroñeras (rutas por una geografía olvidada)", de A. Carrasco Sotos.

[19] Consultar, "La reforma de la Política Agrícola Común. Preguntas y respuestas en torno al futuro de la agricultura", J.M. García Álvarez-Coque.

bien arraigada (aunque en declive desde al menos los siglos XIII-XIV) en amplias áreas peninsulares no es nada fácil ²⁰. Las explicaciones tópicas (expandir la propiedad capitalista, de lo monetario, aumentar la división social del trabajo y favorecer la expansión industrial y el ascenso de las ciudades), aún siendo verdaderas, son harto insuficientes, y el economicismo (mal endémico del pensamiento radical) que las enfatiza unilateralmente impide comprender lo sustantivo de tan determinante acontecimiento histórico. De manera que debemos hacer todavía más complejo el análisis, si deseamos alcanzar un grado aceptable de verdad.

Con tan audaz y sorprendente actuar el Estado logra, en primer lugar, cambiar la correlación de fuerzas entre él y el pueblo (en la etapa preliberal rural al 90%). La posesión de la tierra otorga poder, y cuando el Estado se hace con una porción sustancial de ella está dotándose de una potestad nueva y decisiva, al mismo tiempo que está debilitando a su adversario en la misma medida. Si la modernidad, como dinamismo y fluir despótico con metas bien determinadas, está caracterizada por el fortalecimiento continuado del Estado, hasta alcanzar en la actualidad un momento triunfal en el desarrollo de éste, la desamortización aparece como uno de los hitos de ese ir a más del ente estatal.

La desamortización es, sobre todo, descomunización. La comunidad popular rural, surgida de la gran revolución civilizatoria de la Alta Edad Media (siglo VIII-IX), inspirada por el ideario cristiano revolucionario ²¹, era un oponente formidable del Estado, de tal manera que éste no podía avanzar más allá de un punto en su robustecimiento sin desarticular y liquidar aquélla. Eso significaba, en lo político:

[20] La tónica argumentación productivista, que era mantenida por todos los autores hasta hace unos pocos años, se ha venido abajo debido a que varios estudios han demostrado que el cerramiento de comunales originado por su particularización fue, en lo productivo y económico, un hecho irrelevante. Esos análisis sólo vienen a confirmar algo que es obvio incluso en los textos de los teóricos de la descomunización de los siglos XVIII (Olavide y Jovellanos, por ejemplo) y XIX, que el asunto es de naturaleza política y axiológica, más que económica. En ese sentido, el mito de las colectividades agrarias de la Guerra Civil de 1936-39, comienza a cuartearse, por cuanto los propósitos que animaron a la gran mayoría de aquéllas eran de naturaleza productivista, tecnocentrista y economicista, lo que comienza a admitirse en algunos estudios particulares, como es "Campesinos y revolución en Cataluña", de M. Cárdbaba. Es, empero, difícil de explicar cómo pudo suceder eso, pues dentro del movimiento anarcosindicalista había una corriente que, sin estar acertada del todo en bastantes asuntos, logró aproximarse al mundo rural con los ojos libres de anteojeras dogmáticas. Para su estudio, "La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español, 1930-1939", X. Paniagua.

a) poner fin a la institución del concejo abierto, como procedimiento democrático de gobierno y escuela de hábitos de autogobierno creadores de un tipo de personalidad y comunidad popular inconciliables con el auge del Estado total que pretendía edificar el viraje liberal, b) extinguir el derecho consuetudinario de elaboración comunal para expandir el derecho positivo antipopular, c) liquidar el espíritu de comunalidad y el gusto por lo colectivo que caracterizó a la sociedad popular de la ruralidad, instaurando la insociabilidad, la atomización el egotismo y la soledad propias de la modernidad, d) "nacionalizar" a las masas, haciéndolas aptas para servir en el ejército, librar guerras de agresión y conquista, obedecer a las autoridades del Estado y pagar tributos muy crecidos, e) arrasar la cultura popular de tradición oral, tan rica y tan variada, para imponer la cultura y la subcultura de formulación erudita, haciendo que el individuo medio dejase de ser creador para rebajarse a simple receptor y consumidor, mudo y pasivo, de lo que elaboran otros; f) producir el sujeto amoral e inmoral que era, y es, imprescindible para el ascenso del par Estado-capital, inspirado en Maquiavelo ²²; g) nulificar la preferencia por los bienes inmateriales, o espirituales, propia del mundo popular anterior a 1812, que era frugal, autocontenido y ascético ²³, para instaurar la cosmovisión del cosismo, de la ideología del estómago, del despilfarro y de la destrucción maniática -sádica- de todo lo existente, que culminará en la

[21] Aunque con un enfoque superficial y escasamente elaborado, como suele ser costumbre en las obras de los eruditos académicos, atrapados por la especialización y poco dados a exponer algo que dañe, por poco que sea, sus carreras profesionales, en "Historia de la propiedad comunal", Rafael Altamira desarrolla esta interpretación ya en 1890 (fecha de edición de aquél), hoy casi universalmente admitida, si bien cuidadosamente silenciada por casi todos, a causa de las conclusiones subversivas que es posible extraer de ella.

[22] En un texto clásico sobre el mundo tradicional popular, "Costumbres comunales en Aliste", su autor, S. Méndez, apunta que con la progresión de la propiedad privada en esa comarca zamorana, y con la pérdida de los añañones hábitos de trabajo y vida en común, avanza "la falta de sentido moral", apreciación de gran significación. En su "Historia biográfica" hace notar J.A. Posse, entusiasta del colectivismo por él mismo observado y vivido en Llanaves (León), que con los progresos del régimen burgués y del estatismo se expande la inmoralidad por el cuerpo social, en "Memorias del cura liberal Juan Antonio Posse con su Discurso sobre la Constitución de 1812", edición a cargo de R. Herr.

[23] En su investigación de la vida tradicional en varias aldeas del noreste de Guadalajara en los años 70 del siglo XX, S. Araúz de Robles expone, en "Los desiertos de la cultura. Una crisis agraria", refiriéndose al tiempo de

sociedad de consumo, expresión superior de la desespiritualización políticamente motivada del ser humano, h) crear individuos de una calidad inferior y descendente, hasta el punto de que puede hablarse de destrucción buscada de la esencia concreta humana, acontecimiento pavoroso que no tiene precedente en la historia, i) extinguir la propiedad comunal e imponer la propiedad privada absoluta actual, de raigambre romanista, en la que el dominio total sobre las cosas sirve de fundamento al dominio omnímodo sobre las personas.

Finalmente, se ha de añadir que para lograr tan complejo y plural programa, el Estado necesitaba inducir y forzar un cambio drástico en el escenario vital de la población rural, que debía hacerse urbana, emigrando en masa a las ciudades, fenómeno que se inicia en el siglo XVIII y culmina en 1950-70, cuando unos 6 millones de personas marchan a las grandes urbes y las áreas industriales.

La formación rural popular tradicional tenía como rasgo determinante el hacer de la buena y amorosa convivencia entre los iguales su meta estratégica primera y fundamental. No deseaba el poder, desdeñaba las riquezas, no apreciaba el goce (salvo el resultante de la hermandad de unos con otros), pues todo lo esperaba de un bien inmaterial central, el afecto y servicio de unos a otros por convicción interior. De este criterio guía y organizador extraía sus reglas fundamentales: autogobierno de los iguales, sin dominadores ni dominados²⁴, propiedad colectiva (en sus dos manifestaciones, vecinal y familiar), trabajo en común y ayuda mutua en todo, rectitud moral, desinterés por lo material. La existencia de los comunales se ha de comprender desde ese arquetipo, pues sin propiedad privada (o reduciendo ésta a un componente menor de la vida social y personal), habiendo arraigado

asuetos de sus habitantes, que éstos son capaces de "llenar sus ocios -abundantes- y de convertirlos en algo positivo sin utilizar medios materiales, sin consumir bien alguno", lo que es muy diferente al estado de cosas actual, en el que el tiempo libre de trabajo asalariado neoservil es un frenesí de destructividad consumista. Lo que es verdad para el ocio lo es también para el conjunto de la existencia, en tal formación social, pues todo en ella resulta de una misma cosmovisión.

[24] En todas sus expresiones particulares esta formación social adopta la forma de monarquía, pero ello no es algo que se desprenda de su pristina cosmovisión, sino que es el resultado de un error, una concesión o una incapacidad, en las condiciones propias de los siglos VIII-IX en los territorios peninsulares del norte. Para el caso asturiano-leonés-castellano, el programa que Beato de Liébana desarrolla en sus textos es nítidamente antimonárquico, pero no es posible saber, por falta de fuentes históricas suficientes, qué pudo suceder para que ello se frustrase en una fecha bastante inicial. La "Crónica de Alfonso III", de finales del siglo IX o principios de

el hábito de compartirlo todo y tenerlo todo en común, sin posesividad ni egocentrismo ni codicia, las relaciones entre las personas se elevan a un estadio nuevo, de sublimidad y trascendencia, en el cual el conflicto desaparece (o se hace mínimo), las barreras que dividen y enfrentan a los seres humanos en las sociedades de propietarios se desmoronan y la intimidad de unos con otros llega a ser el componente sustantivo de la existencia individual que, por así decirlo, se disuelve en el todo de la colectividad sin dejar de ser ella misma. Esta es la misma categoría que aparece en la mística castellana, por ejemplo, en San Juan de la Cruz, cuando exhorta a "aborrecer toda manera de poseer", debido a que el acto de apropiación es una negación del afecto debido al otro, es levantar una barrera entre el tú y el yo que frustra el proyecto de afecto en obras de todos a todos que orienta a la mística cristiana, como herencia (algo desdibujada en lo analítico y bastante conformista en lo político, es cierto) del genuino ideario revolucionario antirromano de la cristiandad anterior al siglo IV²⁵.

También de ello resultaba el que acaso sea el fallo o defecto estructural cardinal de esa formación social, su falta de aprecio por la verdad, entendida como aquél sublime producto del entendimiento que resulta de la investigación objetiva de la realidad a partir de la experiencia reflexionada, de donde va a salir, al obrar junto con otras de sus taras,

X, que, en sus diversas versiones, nos proporciona casi todo el conocimiento fenoménico que se posee sobre esa cuestión, expresa el punto de vista de los que ya se felicitan por la existencia de la institución monárquica y se disponen a reinstaurar el tiránico reino de los godos, por lo que no es ni objetiva ni siquiera suficiente en datos. Sea como fuere, al admitir, o al no poder resistir a la imposición de institución monárquica, la sociedad comunal y concejil se condenó a sí misma a la liquidación a largo plazo, como en efecto ha sucedido.

[25] En un librito curioso, "Memorias de una humilde aldeana", de Anastasia Mangada, que narra la vida en una aldea del norte de Guadalajara en la primera mitad del siglo XX, se encuentran bien descritas las muy intensas relaciones interpersonales y los fortísimos vínculos emocionales entre los individuos que existían en la sociedad rural tradicional (aunque para ese tiempo ya en avanzado grado de desintegración) como realización del ideario sobre el amor y el servicio mutuo contenidos en, verbigracia, el "Evangelio" y "Epístolas" de San Juan y en el "Comentario" de Beato de Liébana. Ello es lo opuesto, como se dijo, a la sociedad actual, competitiva y no cooperativa, asentada en el desdén y no en el afecto, en la que los individuos, a base de egotismos sin cuento, disputas sin fin y soledad perpetua, llegan a destruir por falta de uso su sistema emocional y afectivo, haciéndose un tipo nuevo de seres monstruosos, al resultar incapaces de tener sentimientos más allá de los inducidos por la publicidad comercial y el adoctrinamiento integral omnipresente.

iniciales o adquiridas (sobrevaloración de lo local, hedonismo convivencial, defensiva estratégica crónica, ausencia de fijación de nuevas metas una vez logradas las prece- dentes, por citar las más importantes), la derrota completa y la plena liquidación a manos del Estado, en la segunda mitad del siglo XX, de la comunidad rural popular ²⁶. Lo que ha surgido de ello es otra formación social, justamente la opuesta, a la que es posible de calificar como sociedad del odio y el desamor de unos hacia otros, en la que cada individuo está forzado a despreciar y odiar a sus semejantes tanto como los dominadores le desprecian y odian a él mismo.

Para comprender a fondo lo expuesto, acaso convenga recordar la formulación de L. Feuerbach, **“la soledad es finitud y limitación; la comunidad es libertad e infinitud”** (contenido en “Principios de filosofía del futuro”), en la que queda recogida una de las verdades más terminantes que afectan a la condición y al destino humano, hoy desdeñada por casi todos, en primer lugar por muchos que se dicen antisistema, que están aquejados de un individualismo y de una insocialidad tan virulentas y, al parecer, tan incorregibles, que no son capaces de unirse con sus iguales para llevar adelante la lucha contra el poder constituido, con lo que se convierten en agentes, quizá involuntarios pero no por ello menos responsables, de uno de los lemas más caros al Estado y a la clase empresarial, el “divide y vencerás”.

Este asunto a de ser profundizado. Federico Urales, destacado pensador del anarcosindicalismo autóctono y figura señera del movimiento intelectual radical de la primera mitad del siglo XX. Pues bien, en “El ideal y la revolución” (Barcelona 1933), tras reivindicar la revolución, para la que tiene por legítimo el recurso a la fuerza armada, demandar la colectivización integral de la tierra, denostar el dinero (lo denomina “elemento de corrupción”), exigir la constitución de municipios libres, a los que considera como la célula básica de la nueva sociedad, proponer el intercambio de productos sin uso de numerario, recomendar “descongestionar las grandes ciudades”

[26] Una visión crítica y distanciada de la sociedad agraria tradicional en el inicio del lance de su definitiva desaparición, a mediados del siglo XX, la proporciona Eloy Terrón, desde una perspectiva explícitamente progresista y modernizante en lo ideológico y político, en “Los trabajos y los hombres. La desaparición de la cultura popular en Fabero del Bierzo”. A mi entender, este autor se queda en lo superficial, se vale de acusaciones que no están fundadas, aunque otras sí, y, sobre todo, al no inteligir cuál es la cosmovisión guía de aquélla, no alcanza a situar los defectos estructurales y desaciertos medulares de dicha formación social. Con todo, puede ser una útil lectura para los reticentes hacia el universo rural tradicional.

con el retorno a pueblos y aldeas de los que emigraron, culmina con la reflexión que sigue, de una importancia excepcional:

“ante todo, amor humano y solidaridad han de ser las bases fundamentales de la sociedad futura. Con amor humano y solidaridad no habrá dificultades ni poder que la destruyan. Sin amor humano y sin solidaridad los municipios libres se esclavizarán de nuevo ellos mismos”

Urales actualiza con ello el postulado fundamental de la sociedad concejil, consuetudinaria y comunal (pero, atención, con monarquía) a la que la desamortización inflige un golpe decisivo, que es enaltecida explícitamente en otra de sus obras, “Los municipios libres”. De ello es dado extraer dos conclusiones. Una es que afecto y solidaridad no pueden ser tomadas como expresiones retóricas sino que se han de considerar, tal como preconiza Urales, como las ideas madre de una transformación radical suficiente del vigente orden. Otra es que, como ya se expuso, con esos elementos psíquicos no es suficiente, pues se hace imprescindible unirlos con el quehacer reflexivo más riguroso e informado, que analiza épocas y momentos, determina una estrategia, elabora tácticas y formula las vías y los modos del combate en la perspectiva de la victoria (y, sobre todo, de la lucha sin fin como victoria más decisiva), además de satisfacer la necesidad de verdad que es congénito a todo ser humano.

En resumidas cuentas, los fines perseguidos por el ente estatal con la descomunalización son alcanzar una victoria completa sobre el pueblo, elevándose a un máximo de poder, lo cual demanda, así mismo, el envilecimiento planeado de la masa popular, lo que incluye la extinción del mundo rural tradicional y el trasvase de la población a las grandes urbes, donde ésa lleva hoy una existencia sin libertad, sin convivencia, sin elevación, sin cultura, sin valores, sin afectos, sin belleza, bestial y subhumana pues.

Cavilando sobre el futuro, y retornado a la noción de revolución

La frase de Kierkegaard que encabeza el texto se estructura en dos nociones. Una es que el conocimiento cierto proviene de la reflexión fenoménica sobre el pasado, pues sólo éste constituye lo real objetivo del quehacer humano, al estar formado por lo ocurrido efectivamente. La otra indica que el saber extraído de lo que ha sucedido no debe quedarse en la mera contemplación, airada o nostálgica tanto da, del ayer, sino que tiene que proyectarse “hacia delante”, haciéndose fuerza transformadora. A menudo, la recomendación del gran filósofo autor de “El concepto de la angustia”, se ignora de dos maneras. En un caso no se desea estudiar el pasado, cuya aprehensión exacta se sustituye por fórmulas y categorías

verbalistas y puramente inventadas extraídas de manuales más o menos hórridos. La consecuencia de no comprender el pasado es no ser capaces de inteligir el presente ni de proyectar sobre el futuro un ideal de emancipación y realización humana. En el otro caso se estudia el pasado, sí, pero sin conexión con el hoy y el mañana, como realidad en sí, a contemplar sin comprometerse con el esfuerzo alterante del presente que crea por decisión libre-finita un futuro previamente pensado y planeado.

No ha de ser éste último nuestro caso. No hemos estudiado el comunal, que es ya sobre todo historia, para dar pábulo a la nostalgia o al lamento sino con una finalidad bien precisa, rehacer una sociedad comunal, municipalista y concejil en Castilla en el futuro que esté liberada de las taras y lacras de la del pasado, esto es, que supere cualitativamente la constituida en la Alta Edad Media, lo que equivale a decir que ha de reafirmar sus aciertos, que son muchos, y corregir sus defectos, que también son muchos. Para ello nos es imprescindible **retornar a la categoría de revolución**, que en nuestra época ha de ser una revolución de la libertad, una gran mutación democrática que libere a la sociedad y a cada ser humano de las ataduras que el Estado, el capital, la técnica, el aleccionamiento, el egotismo, la insociabilidad y la insensibilidad imponen. Si no nos aferramos a la idea de realizar una mutación radical e integral que altere y modifique el actual "statu quo" de un modo suficiente como para que se constituya una formación social diferenciada en lo cualitativo de la actual no podremos vivir "hacia delante" en la cuestión de los bienes comunales, sobre cuya muy compleja e incluso embrollada condición y naturaleza espero que esta charla haya proporcionado alguna noción "clara y distinta". Ello viene a significar que sin una revolución positiva, por tanto, diferente de las revoluciones perniciosas del pasado (en primer lugar la revolución francesa, que abre camino a la modernidad individualista, tiránica y estatista), no es posible volver a constituir un orden colectivista, comunalista y asambleario-concejil en Castilla.

Una revolución es un gran acto práctico, un formidable hacer, algo grandioso a realizar, por tanto, si nos quedamos en la simple denuncia del actual estado de cosas, si nos adscribimos al pensamiento crítico de la radicalidad progresista y nos contentamos con el habitual critiqueo que excluye toda noción de mutación categórica a realizar mañana y toda preparación para ella ya desde hoy, nos estaremos equivocando. Una vez calificada la realidad actual, por decirlo con palabras tomadas a Fernando de Rojas en "La Celestina", como "un laberinto de errores, un desierto espantable, una morada de fieras", tampoco sería acertado que no tuviéramos otro propósito que hacernos con un estado de vida o un lugar donde sobrevivir más o menos confortablemente, a cubierto de las tempestades de nuestro tiempo, como salida individual que exprese el perverso deseo de dicha hoy introducido desde arriba

en la psique de cada ser humano. En tercer lugar, tampoco serviría el engolfarnos en luchas y movilizaciones parciales cortadas de toda perspectiva estratégica, como manifestación de un activismo que a nada puede llevar, salvo a la desmoralización de quienes lo practican. Claro que aún sería peor el adscribirnos a ese posibilismo blandengue y mortecino que se contenta con reivindicar ínfimas alteraciones y reformas, supuestamente mejorantes, que todo lo resuelve con paños calientes y con fórmulas socialdemócratas (como la citada sobre el "comercio justo"), movimiento que, acerca de los problemas de la ruralidad, defiende posiciones que en nada significativo se diferencian de las que mantiene el partido hoy en el gobierno, y de las que implementan los organismos de la Unión Europea.

Para la actual fase me atrevería a considerar que las tareas más urgentes son las que siguen:

- Redefinir, como se ha expuesto, reflexivamente la categoría de revolución, como alteración radical del orden político-jurídico dirigida a establecer un nuevo orden social en el que la toma de decisiones sobre los asuntos colectivos se haga en un sistema de asambleas soberanas en red. Tal revolución debe ser repensada para nuestra época, el siglo XXI, dotada de una orientación programática y convertida en la piedra angular del pensamiento y la acción de quienes deseen edificar el futuro por sí mismos.

- Recuperar lo que Felipe Esquíroz, estudioso de los patrimonios concejiles navarros, considera como elemento axial de éste, el "espíritu de comunalidad", tarea ardua y complejísima que exigirá mucha reflexión, estudio, debates, compromiso y acción, en la convicción de que el atroz individualismo e insociabilidad que nos atenazan nos privan, como expone Feuerbach en una cita anterior, de libertad para la acción.

- Considerar que la futura revolución, por hacer, ha de tener como meta el fomento de los valores y bienes espirituales específicos del ser humano en tanto que humano: la libertad, el autogobierno, la verdad, la vida en común, la rectitud, el desinterés, la sensibilidad, el esfuerzo de la voluntad, la fortaleza interior, dejando los bienes materiales, los quehaceres productivos que superen el logro de lo más imprescindible, los saberes económicos y la tecnología en un lugar subordinado respecto a aquéllos, teniéndolos por secundarios en sí y quizá algo negativos incluso.

- Partir de una realidad social que a estas alturas resulta ya innegable, que lo urbano y ciudadano, en el mejor de los casos, ha agotado todas sus posibilidades perfeccionantes de lo humano y, en el peor, que ha llegado a ser una gran cloaca en la que naufraga sin remedio lo más elevado de nuestra condición. Por tanto, la vía es recuperar la confianza en que la regeneración de la actual sociedad, tan gravemente enferma, ha de venir del obrar esforzado en los vastos espacios rurales. En éstos, si se crean nuevos núcleos de convivencia, han de tener como contenido la maduración de la revolución del porvenir, por medio del esfuerzo

intelectual, la recuperación de los saberes útiles del pasado y la creación de otros nuevos, la vida en colectividad y la realización en actos de un nuevo orden axiológico.

Hay un aspecto, en este último punto, que se ha de tratar, también porque está en relación con la historia de la sociedad comunal, además de por su significación para el futuro. El argumento implícito en la estructura ideológica de todo el pensamiento contemporáneo es que no se puede subsistir, en el sentido físico del término, sin valerse de los sistemas clínicos y los productos químicos y farmacológicos de la modernidad. Veamos cómo se puede replicar a tan presuntuosa aseveración. Antes se dijo que las colosales destrucciones de la cubierta vegetal ya en curso en el siglo XVIII crearon espacios de aguas infectas en los que prosperó la malaria, desconocida anteriormente en la Castilla nuclear. Pero la historia de las plagas, epizootias, pestes y epidemias que afectaron a las plantas, a los animales y a los seres humanos es mucho más extensa, y esclarecedora. Antes de aquella centuria existían ciertas plagas, como la langosta o el comezuelo del centeno, pero hay bastantes que son citadas por primera vez en la segunda mitad del siglo XVIII, como el tizón del trigo, "mal que no conocieron los agricultores antiguos", según V. Alcalá Galiano, el oidium de la vid, que se hace general en 1854, el mildiu, de esa misma planta, activo en Europa desde 1878, la polilla de los cereales entrojados, que se estrena como plaga en el último tercio del siglo XIX, la lagarta de la encina, que se expande en el oeste peninsular a mediados del XIX, o la tinta del castaño, calamidad que destruyó millones de árboles (el 80% de los existentes) y que fue descrita por primera vez en 1800, señal de que hasta esa fecha su incidencia era escasa. Más tardío es aún el escarabajo de la patata, que no aparece en la península Ibérica hasta 1935²⁷. En el presente, causa desasosiego "la seca", extraño mal que afecta ahora a todos los quercus, cuyas causas todavía no son conocidas.

Quienes vivieron con ánimo observador a la vez que reflexivo el turbión de disfunciones que se desencadenan con la modernidad ("las epidemias...empiezan a ser abundantes en la segunda mitad del siglo XVIII", dice J.M. Merino) no albergaban dudas de cuales eran sus causas, las drásticas alteraciones en el medio natural, con el destrozo del arbolado en millones de hectáreas, las roturaciones maniáticas (en realidad, destinadas a abastecer con productos de fácil conservación, trigo, aceite y vino, a las flotas de guerra, los ejércitos y las ciudades), la disminución de las precipitaciones, del caudal de los ríos y del grado de humedad del aire, la introducción de los monocultivos que el régimen mercantil exige, los

[27] La obra más asequible sobre esta materia es "Plagas agrícolas y forestales en España (siglos XVIII y XIX)", de Isabel Azcárate.

cambios caprichosos en los modos de cultivo y crianza inducidos por el productivismo e intelectualismo desdeñoso de la experiencia y sabiduría popular, propio de la Ilustración y la drástica reducción, por todo lo expuesto, de la fauna silvestre. Ello genera un debilitamiento sustantivo de los elementos esenciales de la vida, por el desequilibrio creado, y pone de manifiesto que aún antes del actual cambio climático, de la contaminación general con productos químicos (que no se usan de manera masiva hasta el siglo XX), de la agresión a la capa de ozono y demás nocividades contemporáneas, una parte determinante de la naturaleza ya estaba gravemente perturbada y debilitada, con reducción de los rendimientos agro-silvo-pastoriles.

Ello significa que en condiciones no alteradas, el medio natural es capaz de proporcionar sustento a los seres humanos de manera mejor y más abundante, menos destructiva y menos fatigosa, que hoy. Los demógrafos ortodoxos, decididos a loar el régimen actual al costa de lo que sea, presentan al siglo XIX como un tiempo de rápido crecimiento de la población, que explican por las muchas ventajas y maravillas que introduce la modernización liberal, pero hay datos que llevan a considerar con escepticismo tal argumento. En primer lugar, es muy probable que lo que creciera en esa centuria no es la población sino la capacidad del Estado para contarla en su totalidad, mientras que aquella permaneciera estancada o en regresión. Como segunda réplica están los datos proporcionados por algunos autores del pasado, que acaso no sean tan dignos de mofa como los oficialistas consideran. En el siglo XVII M. Álvarez Osorio calculó la población de España en un momento óptimo pero indeterminado del pasado en 78 millones. En 1899, M. Macías Picavea publica "El problema nacional" en el que sitúa la población de España a finales del siglo XV en 40 millones de habitantes, más o menos como la actual.

Es verdad que todos esos datos y juicios son imprecisos y confusos, pero no más que la versión gubernamental, que se apoya en bases bien endeble. Sea como fuere, el agonizante medio natural que conocemos puede, al menos en la intención, ser restaurado en su vigor originario, lo que permitiría contemplar con confianza la existencia de una humanidad populosa sin industrias (o con pocas de ellas), ruralizada (esto es, desurbanizada, con la población armoniosamente distribuida sobre el territorio) y asentada no en las "maravillas" de la técnica sino en la capacidad de los seres humanos para cooperar, mejorarse, dar preferencia a lo espiritual, indagar la verdad y elevar a un estadio superior a los factores de la civilización.

La reflexión hecha tiene aún más sentido en el momento en que la crisis energética, la escasez de agua, el enrarecimiento de las materias primas y la general devastación del medio natural inducen a considerar la existencia humana fuera del esquema oficial y más allá del lunático optimismo del ecologismo, poseedor de un sinnúmero de recetas fáciles,

cómodas y ridículas para todos los males. En tales condiciones se comprende la huida de las ciudades, que ahora se manifiesta en su fase más inicial y que probablemente irá a más en los próximos decenios, tal como sucedió en Roma, donde el muy tímido retornar al campo del siglo I se hace avalancha imparable en el siglo V, hasta el punto de que una parte mayoritaria de las grandes urbes fueron abandonadas del todo, quedando el resto muy disminuidas en lo poblacional.

En ese tumultuoso escapar de la ciudad-cárcel el cristianismo revolucionario origina el movimiento monástico, o cenobítico, según el cual se constituyen comunidades humanas que se determinan a vivir de una manera nueva: sin propiedad privada y compartiendo todos los bienes, practicando la totalidad de sus miembros el trabajo manual productivo, poniendo fin a la institución de la esclavitud, destinando mucho tiempo al trabajo intelectual (de donde resultó la salvación de la cultura antigua, griega y romana), resistiendo a los opresores de diversas maneras, en ocasiones con las armas (como los donatistas en el norte de África, o los bagaudas en Hispania y las Galias), aprendiendo a estar juntos y a convivir tras siglos de individualismo e insocialidad, y gobernándose por medio de asambleas. Este movimiento regenerador se mantuvo durante siglos y de él resulta el flujo de la civilización que tiene lugar en la Alta Edad Media. Como monacato de la repoblación, aquél es decisivo para la emergencia de Castilla, que no es obra del conde Fernán González (un restauracionista de maquiavélicas mañas y maulas, aferrado a hurtadillas al código legal visigodo, el Liber Iudiciorum, quemado solemnemente por los burgaleses a mediados del siglo X), sino del pueblo castellano.

Entre los núcleos monásticos castellanos que nos pueden servir de inspiración, conforme al preciso sentido antedicho, en las muy difíciles circunstancias actuales, citaré dos (el asunto se puede comenzar a estudiar en "Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media", VVAA). Uno es Valpuesta (Burgos) constituido el año 804, por un colectivo de gentes esforzadas, destinado a cultivar lo convivencial, al trabajo manual orientado al autoabastecimiento, al cultivo de la virtud y al estudio. El otro es San Pedro de Tejada, también en Burgos, cenobio dúplice (en el coexistían hombres y mujeres en armonía e igualdad) y además cenobio familiar, del que nos ha llegado el pacto monástico suscrito, en el siglo IX (quizá hacia el año 820), por quienes lo fundaron, documento que expresa el estilo democrático, ético, radical y colectivista propio del monaquismo hispano. Estos monasterios y miles de otros como ellos e incluso mejores, más populares y radicales, que nos son desconocidos en concreto pero que sabemos que existieron, son los que dieron origen a la sociedad comunal, concejil, municipalizada y consuetudinaria imperfecta (con monarquía) cuya desaparición ahora deploramos. Sin tales no habría habido bienes

comunales, porque éstos son la proyección sobre el cuerpo social del ideario fundacional del monacato, evitar cualquier forma de propiedad privada teniéndolo todo en común.

De ese modo aquellas gentes hicieron una revolución, una revolución positiva, aunque no una revolución perfecta y sin mácula.